

PRES

Resolución Gerencial General Regional

№ 445-2016-GGR-GR PUNO

| | 6 | 6 | AGO | 2016 |
|---------|-----|---|-----|------|
| Divisio | 160 | ~ | | |
| PUNO, | | | | |

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4966-2016-GGR sobre reconocimiento de deuda 2015;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 523-2016-GR-PUNO/ORA de fecha 25 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina Regional de Administración alcanza a Gerencial General Regional "... los expedientes de la Gerencia Regional de Infraestructura, que solicita el Reconocimiento de deuda de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Chacoccollo, Distrito de Kelluyo, Chucuito — Puno" a favor de NAIN POLICARPIO CHOQUE CORI (O/S N° 01-02852 por S/. 2,600.00 y O/S N° 01-02840 por S/. 1,200.00 soles). Por lo que se remite el presente expediente para su aprobación mediante acto Resolutivo de Reconocimiento de Adeudo, en vista de que dicho expediente cumple con todos los requisitos necesarios para continuar con su trámite de pago correspondiente, que se afectará a la siguiente Cadena Presupuestal: Proyecto: 2231801 Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Chacoccollo, Distrito de Kelluyo, Chucuito — Puno. Meta: 000001 — 0114591 Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Chacoccollo, Distrito de Kelluyo, Chucuito — Puno. Neumónico: 0192."; y

Estando a lo solicitado, Oficio N° 523-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER LA DEUDA proveniente del año 2015, por el monto de Dos mil seiscientos con 00/100 Soles (S/. 2,600.00) O/S N° 01-02852; y de Un mil doscientos con 00/100 Soles (S/. 1,200.00) O/S N° 01-2840; a favor de NAIN POLICARPIO CHOQUE CORI, según el contenido del Oficio N° 523-2016-GR-PUNO/ORA de la Oficina Regional de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- La Oficina Regional de Administración, implementará las acciones necesarias para el pago de la deuda reconocida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR el desglose del expediente para ser entregado a la Oficina Regional de Administración conjuntamente de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

rel 🔭

ERNESTO CALANCHO MAMANI GERENTE GENERAL REGIONAL